

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 Nº 22–51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076-2077 Sincelejo, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

## **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

RADICACIÓN Nº 70001-33-33-**009-2016-00074-00**DEMANDANTE: SALIN SIMAHAN VALEST

DEMANDADO: NACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

**Asunto:** Concede Recurso de Apelación

El apoderado judicial del extremo activo presentó dentro del término legal, recurso de apelación debidamente sustentado¹, contra la sentencia proferida por este juzgado el 7 de septiembre de 2018, mediante la cual se niegan las súplicas de la demanda y se condena en costas a la parte demandante. Por ser procedente, se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia se,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Concédase el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte actora contra la providencia proferida por este despacho judicial de fecha 7 de septiembre de 2018, mediante la cual se niegan las pretensiones de la demanda y se condena en costas.

**SEGUNDO:** Por Secretaría envíese el expediente a los H. Magistrados del H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre – Sistema Oral para que se surta la alzada.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folios 154-157.

JUZGADO 1	NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No de 2018, a las 8:	, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy
LA SECRETARIA	